

**RESPUESTA OBSERVACIONES, SUBSANACIÓN E INFORME FINAL DE
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

INVITACIÓN PÚBLICA N° 007 DE 2020

**“COMPRA DE KITS EDUCATIVOS CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN
SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EPIGENÉTICA Y NEURODESARROLLO: UNA
CAMPAÑA LIBERTADORA A TRAVÉS DE LA PRIMERA INFANCIA PARA LA
TRANSFORMACIÓN DE LA REALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,
SGR 2019000050033”**



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORÍA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, DIEZ (10) DE MARZO DE 2020**

**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
DE LAS PROPUESTAS**

INVITACIÓN PÚBLICA N° 007 DE 2020

"COMPRA DE KITS EDUCATIVOS CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EPIGENÉTICA Y NEURODESARROLLO: UNA CAMPAÑA LIBERTADORA A TRAVÉS DE LA PRIMERA INFANCIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA REALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, SGR 2019000050033".

Conforme a lo señalado en el informe preliminar de la evaluación, el factor de ponderación allí establecido fue una calificación preliminar, sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones definitivo (Jurídico, Financiero, Experiencia General, Técnico y SIG). Pasado el término de traslado de la evaluación, y según respuesta a las observaciones y subsanación de documentos que anteceden el presente documento, se tiene como informe final de evaluación el siguiente:

- 1. C I WARRIORS COMPANY S.A.S NIT. 900,916,649-6,
R/L ROBERT HENRY HOME BERNAL C.C 79,510,160.**

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	RECHAZADA*
DOCUMENTOS SIG	NO ADMISIBLE*
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	N/A
ESTUDIO ECONOMICO	N/A
TOTAL ESTUDIO	N/A

*No se manifestó dentro del término.

- 2. KIMOSAVI INTERNACIONAL S.A.S NIT. 844,004,132-4,
R/L FREDDY ANDRÉS MELO CIPAGAUTA C.C 9,656,061.**

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE*
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	60 PUNTOS
ESTUDIO ECONOMICO	35 PUNTOS
TOTAL ESTUDIO	95 PUNTOS

*Subsanó.

**3. COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S NIT. 800,089,897-4,
R/L RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA C.C 7,217,866.**

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE*
DOCUMENTOS SIG	NO ADMISIBLE*
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	N/A
ESTUDIO ECONOMICO	N/A
TOTAL ESTUDIO	N/A

*Ofertante se manifestó, pero no subsanó según respuesta SIG y Comité Técnico.

4. JOSE RODRIGO PERDOMO VASQUEZ NIT. 19423422-1 C.C 19,423,422.

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	NO ADMISIBLE*
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE*
DOCUMENTOS SIG	NO ADMISIBLE*
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	N/A
ESTUDIO ECONOMICO	N/A
TOTAL ESTUDIO	N/A

*No se manifestó dentro del término.

**5. REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S NIT. 900,805,675-1,
R/L ALBA PUREZA RUIZ TORRES C.C 40,040,088.**

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	00 PUNTOS*
ESTUDIO ECONOMICO	40 PUNTOS
TOTAL ESTUDIO	40 PUNTOS

*Según respuesta Comité Técnico.

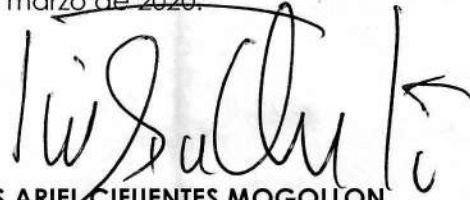
**6. PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA CELMAX LTDA NIT. 800,045,606-9,
R/L MARIA ROSALBA OCHOA DOMINGUEZ C.C 41,598,591.**

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE

DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE*
DOCUMENTOS SIG	NO ADMISIBLE*
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	N/A
ESTUDIO ECONOMICO	N/A
TOTAL ESTUDIO	N/A

*Oferente se manifestó, pero no subsanó según respuesta SIG y Comité Técnico.

Dado a los diez (10) días del mes de marzo de 2020.



JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Proyectó: DC/ Dayanna Valencia Ávila



CALIFICACIÓN JURÍDICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2020

**"COMPRA DE KITS EDUCATIVOS CON DESTINO: A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO
EN EPIGENÉTICA Y NEURODESARROLLO: UNA CAMPAÑA LIBERTADORA A TRAVÉS DE LA
PRIMERA INFANCIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA REALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE
BOYACÁ SGR 2019000050033".**

Tunja, seis (6) de marzo de 2020

Señores

COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 07 de 2020**

Asunto: **Respuesta Observación y subsanación según EVALUACIÓN PRELIMINAR**

En atención a las Observaciones y subsanación de documentos, frente al INFORME PELIMINAR DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS dentro la Invitación de la referencia, allegadas a esta Dirección por parte del Departamento de Contratación, me permito dar contestación a las que son de carácter Jurídico, frente a cada oferente de la siguiente manera:

Observaciones
OFERENTE: **KIMOSAVI**

RESPUESTA OBSERVACIÓN al Proceso de Selección

La Universidad dentro de su marco jurídico de Autonomía y Auto-regulación, conferido por la Constitución Política en su artículo 69 que ha reconocido a las Universidades Públicas, un régimen especial que garantiza su autonomía para expedir sus propias normas y el cual es desarrollado por la ley 30 de 1992, la universidad tiene su propio Estatuto Contractual (cuerto 074 de 2010). No obstante, lo expuesto, estamos sometidas al fin de la función pública consagrado en el artículo 209 de la carta magna, el cual garantiza que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y fin de la contratación de la Universidad es velar por el deber legal de *"buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos de los administrados"*. De conformidad con esto la Universidad tiene su propio estatuto de Contratación (Acuerdo 074 de 2010) el cual determina dentro del marco de acción los requisitos y condiciones a exigir dentro del diseño de los pliegos de condiciones, estableciéndose reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista con arreglo a las necesidades públicas y el interés a satisfacer; así **pues, en su debido actuar la Universidad ha respetado los principios de transparencia, selección objetiva, contradicción, libre concurrencia y pluralidad de oferentes dentro de todos los procesos de invitación que son llevados a cabo y en especial en el presente, establecido desde el Pliego de condiciones reglas claras para el desarrollo del proceso de selección en cuanto a los requisitos que de habilitación y ponderación refirieren, teniendo en cuenta al alcance tan amplio del objeto y todo lo que incluye conforme se estableció en el Pliego de Condiciones definitivo de la invitación.**

Respecto a su afirmación que *"...como anormalmente ha querido (anti técnicamente) acomodar la entidad para el proponente en comento, aspecto que será puesto en conocimiento de las autoridades competentes para evitar acomodaciones de los términos de selección en favor de una propuesta o empresario en particular"*, es una afirmación temeraria

e irrespetuosa del oferente KIMOSAVI, en tanto que las condiciones contempladas en el Pliego de Condiciones, parten de un estudio del mercado realizado por la universidad, en donde se determinó no solamente el presupuesto, sino las condiciones técnicas, de experiencia y demás factores que pudiesen influir dentro del proceso de selección. El hecho que exista, en este momento preliminarmente un orden de elegibilidad en que el observante se encuentra, no debe ser óbice tras excusa de eliminar a sus competidores arremeter contra la entidad, la cual ha obrado conforme a los postulado y principios de la función pública.

No es dable aceptar, lo manifestado por el observante quien de manera parcial hace aseveraciones frente al proyecto de pliego de condiciones el cual constituye **"Un Borrador del Pliego o un Prepliego"** en tanto que su publicación no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección¹. Por lo mismo, la universidad previa recomendación del Comité de licitaciones y Contrato expidió y Publico el **Pliego De Condiciones Definitivo**, el cual constituye ley para las partes, y fue estructurado conforme a la naturaleza, cuantía y complejidad de los kits adquirir y lo que componen. **No es dable aceptar en este momento observaciones al proyecto de pliego o Pliego definitivo en asunto de la estructuración de los documentos y requisitos tanto de orden habilitante como de ponderación, en tanto a que dicha etapa del proceso de selección ya fue surtida por la universidad, con transparencia, objetividad e igualdad para las empresas que se interesaron en observar y las también participante que aceptando lo surtido han presentado su propuesta.**

OBSERVACIÓN a la PROPUESTA DEL OFERENTE REM EQUIPOS No. 1

"...como se evidencia el objeto social de la empresa REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S. NO corresponde en lo absoluto con el objeto que se pretende contratar mediante la presente convocatoria, no abarca en ninguna medida el suministro de material didáctico y educativo, por lo cual dicha propuesta debe ser inhabilitada jurídicamente en estricta concordancia con plasmado en los pliegos de condiciones definitivos y las adendas que hacen parte del proceso. La entidad contratante no puede adjudicar un proceso de selección a un proponente cuando su objeto social dista diametralmente y no guarda ninguna relación con el objeto que se pretende contratar, pues el proponente no sería idóneo para desarrollar la contratación en cuestión".

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

La Adenda No. 1 al Pliego de Condiciones definitivo, contempló que:

(...)

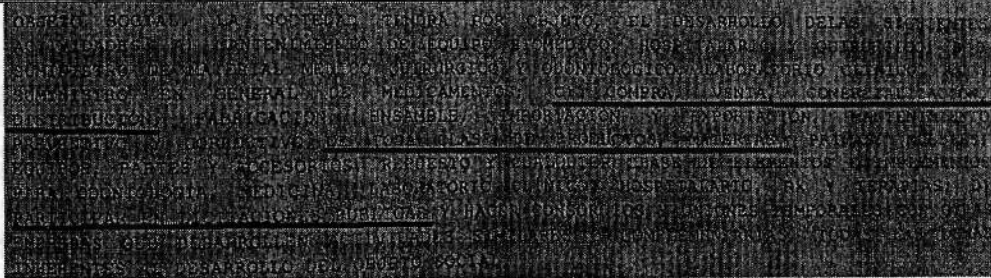
14.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

(...)

CONDICIONES	DOCUMENTOS REQUERIDOS
Certificado de la Existencia y de Representación Legal	(...) Dentro de su objeto social se debe acreditar la posibilidad de contratar Actividades similares a las del objeto de la presente invitación , según lo dispuesto en el Artículo 7 del Acuerdo 074 de 2010. (APLICA PARA PERSONAS JURIDICAS) (...)

El objeto social comprendido dentro del Certificado de existencia y Representación legal, REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S contempla:

¹ Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007



La clasificación de actividades inscritas y contenidas dentro del RUP del oferente REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S como código de los bienes, obras o servicios **del objeto de tal Proceso de Contratación** que constituyen un "...mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública y en consecuencia las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación", contempla los indicados dentro del numeral 14.2. acorde al objeto de la invitación.

La normativa comercial en Colombia establece que la capacidad de la sociedad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto; de esta manera el objeto social corresponde al objeto principal y a las actividades derivadas o conexas con el objeto principal y las Sociedades Anónimas Simplificadas permiten establecer un objeto indeterminado, pues la sociedad puede realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita y si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita."²

La **superintendencia de Sociedades** con relación a la capacidad de las sociedades para participar en licitaciones, ha manifestado que:

(...)

"... Como la oferta es un acto jurídico distinto y separable del contrato ofrecido, de allí resulta que las personas jurídicas que son jurídicamente capaces para celebrar determinado contrato también lo son para ofrecerlo y para participar en licitaciones y concursos relacionados con el mismo, porque en tales casos **la oferta y la licitación son instrumentos para llegar al contrato que una vez en marcha permite el desarrollo del objeto social.** Lo anterior significa que cuando **las sociedades incluyen en su objeto social la celebración de determinado tipo de negocios o contratos, tácitamente también están incluyendo la posibilidad de ofertarlos y participar en licitaciones** y concursos relacionados con ellos. Adicionalmente, como la oferta es, ella misma, un negocio jurídico, necesariamente está sometida a las limitaciones impuestas por los estatutos de la persona jurídica oferente..."(Libro Doctrinas y Conceptos Jurídicos 1997- Superintendencia de Sociedades, páginas 317 y 318)."³

El **Consejo De Estado**, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, ha señalado que:

(...)

Como se observa la doctrina nacional, a través de la distinción del objeto principal y secundario, coincide con la idea de la jurisprudencia citada y que aquí se recoge:

²https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/concepto/2018/4201714000002991_-_concurrency_entre_el_objeto_social_y_el_objeto_a_contratar/4201714000002991_-_concurrency_entre_el_objeto_social_y_el_objeto_a_contratar-original.pdf - Tipo de asunto consultado: Concurrencia entre el objeto social y el objeto a contratar

³https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/normatividad/normatividad_conceptos_juridicos/1906.pdf

- Para que un acto o contrato celebrado por una persona jurídica sea válido debe encontrarse comprendido **dentro del objeto señalado bien por la ley o por los estatutos**, según el tipo de entidad de que se trate.
- El objeto social o de la empresa, se compone, a su vez, de: i) actos que están comprendidos en la noción de la actividad; ii) actos que están directamente relacionados con esa actividad; y iii) otros actos que **tienen como finalidad** "(...) **ejercer los derechos y las obligaciones, legal y convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad**".
- El objeto principal de una sociedad o de una empresa está integrado por los actos propios de la actividad económica que tal entidad está llamada a desarrollar.
- El objeto secundario se compone a su vez, de dos tipos de actos: aquellos que se encuentran en **relación directa con la actividad principal del ente social y los que se realizan para ejercer los derechos y las obligaciones, legal y convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad**.
- **Todos los actos accesorios o que componen el objeto secundario de la actividad social deben tener una relación de medio a fin con el objeto social, so pena de su ineficacia. (...)⁴.**

FRENTE AL CASO EN CONCRETO:

El proponente REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S, constituye una **Sociedad por acciones simplificada** conforme al Certificado de Existencia y Representación allegado en la oferta tiene actividades similares a las del objeto de la sociedad entre las que se encuentra de manera general la **venta, comercialización distribución de toda clase de productos; la participación en licitaciones públicas; y la todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social**. A la luz de la legislación comercial, la S.A.S son sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social y conforme a lo reglamentado por la ley 1258 de 2008 artículo 5 **dentro de su objeto social podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita, con lo cual se tiene que es válido cualquier acto comprendido dentro del objeto señalado bien por la ley o por los estatutos**.

De lo expuesto, se tiene que el objeto social de la sociedad le permite contratar actividades similares a los del objeto de la Invitación Pública 07 de 2020 que es muy amplio, en un entendimiento integral del objeto social señalado bien por la ley o por los estatutos, el cual incorpora dentro del mismo los "i) actos que están comprendidos en la noción de la actividad; ii) actos que están directamente relacionados con esa actividad; y iii) otros actos que tienen como finalidad "(...) ejercer los derechos y las obligaciones, legal y convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad". Sumado a ello de la verificación del certificado de existencia y Rup es claro que el oferente al igual que los demás participantes dentro del proceso de selección, se encuentran clasificados dentro de los códigos UNSPSC acorde al objeto de lo requerido por la entidad y corresponde a su objeto a lo solicitado.

Observaciones

OFERENTE: **COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S**

OBSERVACIÓN a la PROPUESTA DEL OFERENTE REM EQUIPOS

En cuanto a la acreditación de la experiencia general, conforme a lo señalado en el numeral 14.3. del pliego de Condiciones, fue solicitada experiencia con objeto o alcance, que sea o **incluya el suministro, adquisición o compraventa de elementos pedagógicos, didácticos y/o biomédicos** similares a los de la presente invitación y que dichos contratos, **se encuentre en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto del proceso de Contratación, en al menos uno (1) de ellos**. De conformidad con dicho requisito se procede la verificación de los

⁴ CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN B, Consejero ponente: RAMIRO PAZOS GUERRERO, Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil dieciocho (2018), Rad. No.: 17001-23-31-000-2003-00896-01(37485)


contratos allegados por el oferente en particular el contrato suscrito con ESE SALUD DE SOGAMOSO y ESE SALUD SAN ANTONIO SOATA, incluye dentro de las obligaciones contractuales elementos biomédicos, por lo que y fruto de dicha verificación se obtiene que el objeto incluye el suministro, o compraventa de elementos biomédicos similares a los que se encuentran descritos dentro de la presente invitación en las condiciones técnicas y además registrados en Rup dentro de los códigos UNSPSC del numeral 14. 2., por lo mismo se mantiene respecto de la observación y conforme a la evaluación realizada preliminarmente. **Por lo mismo se mantiene la calificación realizada en informe preliminar sobre este aspecto en particular.**

OBSERVACIÓN a la PROPUESTA DEL OFERENTE KIMOSAVI

En cuanto a la acreditación de la experiencia general, conforme a lo señalado en el numeral 14.3. del pliego de Condiciones, fue solicitada experiencia con objeto o alcance, que sea o incluya el suministro, adquisición o compraventa de elementos pedagógicos, didácticos y/o biomédicos similares a los de la presente invitación y que dichos contratos, se encuentre en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto del proceso de Contratación, en al menos uno (1) de ellos. De conformidad con dicho requisito, se procede la verificación de los contratos allegados por el oferente en particular el contrato suscrito con el MUNICIPIO DE PORE, **sobre Dotación fortalecimiento adulto mayor, incluye dentro de las obligaciones contractuales la adquisición de material didáctico**, por lo que fruto de dicha verificación se obtiene que el objeto incluye el suministro, o compraventa de elementos pedagógicos, didácticos similares a los que se encuentran descritos dentro de la presente invitación en las condiciones técnicas y además registrados en Rup dentro de los códigos UNSPSC del numeral 14. 2., por lo mismo se mantiene respecto de la observación y conforme a la evaluación realizada preliminarmente. **Por lo mismo se mantiene la calificación realizada en informe preliminar sobre el particular.**

La presente a fin que se sea verificado por el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad.

Cordialmente,


RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
Director Jurídico

Proyectó. Javier Camacho/Asesor Dirección Jurídica
Proyectó. Alex R./Profesional Dirección Jurídica

INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2020
"COMPRA DE KITS EDUCATIVOS CON DESTINO: A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EPIGENÉTICA Y NEURODESARROLLO: UNA CAMPAÑA LIBERTADORA A TRAVÉS DE LA PRIMERA INFANCIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA REALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ SGR 20190000500033".

EVALUACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA

DOCUMENTOS REQUERIDOS	OFERENTE No. 1 JOSE PERDOMO - MILITARY JR NIT. 19423422 R/L Jose Perdomo	OFERENTE No. 2 COMERCIALIZA DORA SERIE.COM SAS NIT. 800089897 R/L Rodolfo Albarracín	OFERENTE No. 3 WARRIOS COMPANY NIT. 900916649 R/L Roberth Henry	OFERENTE No. 4 REM EQUIPO S.A.S NIT. 900805675 R/L Alba Ruiz Torres	OFERENTE No. 5 KIMOSAVI INTERNACIONAL S.A.S NIT. 844004132 R/L Fredy Melo	OFERENTE No. 6 CELMAX LTDA NIT. 800045606 R/L María Ochoa	
<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ORIGINAL, suscrita por la Persona Natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. (ANEXO 01 CARTA DE PRESENTACIÓN)</p> <p>Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala en caso que aplique, al igual que copia de la matrícula profesional de este último y el certificado de vigencia de la matrícula.</p> <p>Para el caso de personas jurídicas deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la Empresa, cuya expedición no sea mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN y en caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta y del Contrato a que hubiere lugar, deberá presentar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual se autoriza para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.</p> <p>AUTORIZACIÓN. Cuando el representante legal de la firma Proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para ofertar y/o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad.</p>	<p><u>CUMPLE</u> A folio 17-18</p> <p><u>CUMPLE</u> A folio 3</p> <p><u>N/A</u></p> <p><u>N/A</u></p>	<p><u>CUMPLE</u> A folio 2-3</p> <p><u>CUMPLE</u> A folio 74</p> <p><u>CUMPLE</u> A folio 4-5</p>	<p><u>CUMPLE</u> A folio 2-3</p> <p><u>CUMPLE</u> A folio 16</p> <p><u>CUMPLE</u> A folio 4-8</p>	<p><u>CUMPLE</u> A folio 4-5</p> <p><u>CUMPLE</u> A folio 4</p> <p><u>CUMPLE</u> A folio 9-12</p>	<p><u>CUMPLE</u> A folio 4</p> <p><u>CUMPLE</u> A folio 21</p> <p><u>CUMPLE</u> A folio 6-8</p>	<p><u>CUMPLE</u> A folio 2-3</p> <p><u>CUMPLE</u> A folio 19</p> <p><u>CUMPLE</u> A folio 4-10</p>	
	<p>Lo señala sin límite de cuantía</p>	<p>Lo señala sin límite de cuantía</p>	<p>Lo señala sin límite de cuantía</p>	<p>Lo señala sin límite de cuantía</p>	<p>Lo señala sin límite de cuantía</p>	<p>Lo señala sin límite de cuantía</p>	<p>Lo señala sin límite de cuantía</p>
	<p><u>N/A</u></p>	<p><u>N/A</u></p>	<p>Lo señala sin límite de cuantía</p>	<p>Lo señala sin límite de cuantía</p>	<p>Lo señala sin límite de cuantía</p>	<p>Lo señala sin límite de cuantía</p>	<p>Lo señala sin límite de cuantía</p>

1 Evaluación Jurídica DEFINITIVA - Invitación Pública 07 de 2020 - 06/03/2020

<p>Se trata de PERSONAS NATURALES, copia del CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA CÁMARA DE COMERCIO, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN. Las actividades comerciales del Proponente, persona natural, deben estar directamente relacionadas con el objeto del Contrato, salvo para acreditar el ejercicio de profesión liberal de Ingeniero Civil o Arquitecto. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fige su residencia temporal o Permanente en Colombia.</p>	<p>CUMPLE A folio 1-2</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>Si se trata de persona jurídica nacional, copia del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso. Dentro de su objeto social se debe acreditar la posibilidad de contratar Actividades de agencias de empleo temporal, Y/o similares, según lo dispuesto en el Artículo 7 del Acuerdo 074 de 2010. (APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS) (...)</p>	<p>N/A</p>	<p>CUMPLE A folio 4-5</p>	<p>CUMPLE A folio 4-8</p>	<p>CUMPLE A folio 9-12</p>	<p>CUMPLE A folio 6-8</p>	<p>CUMPLE A folio 4-10</p>
<p>Para el caso de Personas Jurídicas, Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad está legalmente obligada a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no esté obligada, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de acuerdo con el ANEXO 02 MODELO CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES de la presente invitación. (...)</p>	<p>CUMPLE A folio 18 expedida por el Rep. Legal</p>	<p>CUMPLE A folio 83</p>	<p>CUMPLE A folio 18</p>	<p>CUMPLE A folio 14</p>	<p>CUMPLE A folio 10</p>	<p>CUMPLE A folio 11</p>
<ul style="list-style-type: none"> • www.policia.gov.co • www.contraloria.gov.co • www.procuraduria.gov.co <p>No encontrarse incluso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previsto legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 821 de 2003, 80 de 1993, 190 de 1995, 734 de 2002, Decreto 2150 de 1995 y demás normas que los desarrollen, modifiquen o adicionen. En todos los casos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta y de la firma del Contrato, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el Estatuto de Contratación de la Universidad, la Constitución, o en la Ley. (...)</p>	<p>CUMPLE Allega documentos y son verificados por la Universidad</p>	<p>CUMPLE Allega documentos y son verificados por la Universidad</p>	<p>CUMPLE Allega documentos y son verificados por la Universidad</p>	<p>CUMPLE Allega documentos y son verificados por la Universidad</p>	<p>CUMPLE Allega documentos y son verificados por la Universidad</p>	<p>CUMPLE Allega documentos y son verificados por la Universidad</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario RUT actualizado, expedido por la DIAN</p>	<p>NO CUMPLE Folio 7 (allega pero no está actualizado 2018)</p>	<p>CUMPLE Folio 71-73</p>	<p>CUMPLE Folio 14-15</p>	<p>CUMPLE Folio 27-30</p>	<p>CUMPLE Folio 19</p>	<p>CUMPLE Folio 18</p>

2 Evaluación Jurídica DEFINITIVA - Invitación Pública 07 de 2020 - 06/03/2020

VISITAREMUS BARRERACIÓEM

Fotocopia de la cédula del Proponente o su representante legal.	CUMPLE Folio 3	CUMPLE Folio 74	CUMPLE Folio 16	CUMPLE Folio 32	CUMPLE Folio 21	CUMPLE Folio 19
La PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ORIGINAL de la Póliza de Seriedad de la Propuesta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el Proponente y con el lleno de los siguientes requisitos: BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. NIT: 89180030-1 AFIANZADO: El Proponente VIGENCIA: Desde la fecha de entrega de la propuesta y hasta ciento cincuenta (150) días posteriores. VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta. Esta Garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el Proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.	CUMPLE Folio 10-13, allega póliza de seriedad No. 21-44-101318311 seguros del Estado, y adjunta recibo de pago	CUMPLE Folio 66, allega póliza de seriedad No. 33-44-101197824 Seguros del estado y adjunta certificación de pago	CUMPLE Folio 9-10, allega póliza de seriedad No. 21-44-101318415 Seguros del estado S.A., y adjunta certificado de pago	CUMPLE Folio 34-35, allega póliza de seriedad No. 600-47-99-4000057115 Aseguradora Solidaria de Colombia y adjunta recibo de pago	CUMPLE Folio 26-27, allega póliza de seriedad No. 36G-405682 Seguros Confianza y adjunta certificado de pago	CUMPLE Folio 20-21, allega póliza de seriedad No. 21-44-10318215 Seguros del estado y adjunta certificado de pago
El documento de CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, se debe: a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL b- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal. c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. (...)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Tomando en cuenta que éste es un documento expedido por la misma Universidad, de acuerdo a las directrices previstas en el Artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2013, no se les solicitará a los oferentes. En todo caso y tomando en cuenta que es requisito de habilitación jurídica que el proveedor de bienes o servicios de la universidad ostente una evaluación igual o superior al 70% de acuerdo a la guía A-AB-P01-G02. La universidad verificará la cotización de los Contratos relacionados en el ANEXO 3 CERTIFICACION DE CONTRATOS SUSCRITOS CON LA ENTIDAD, si la evaluación en cualquier Contrato es inferior al 70% será causal de rechazo.	NO CUMPLE No allega anexo solicitado	CUMPLE A folio 153-154	NO CUMPLE No allega anexo solicitado	CUMPLE A folio 37-38	CUMPLE A folio 29	CUMPLE A folio 28-29
Suscribir el compromiso anticorrupción, contenido en el ANEXO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN en el cual manifiestan su apoyo irrevocable a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del Contrato si el	CUMPLE Folio 19-20	CUMPLE Folio 155-156	CUMPLE Folio 29-30	CUMPLE Folio 40-41	CUMPLE Folio 31	CUMPLE Folio 30

3 Evaluación Jurídica DEFINITIVA – Invitación Pública 07 de 2020 – 06/03/2020

Incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

OFERENTE No. 1 JOSE PERDOMO - MILITARY JR	NO ADMISIBLE JURIDICAMENTE	*Ofertante no se manifestó dentro del término se mantiene calificación preliminar
OFERENTE No. 2 COMERCIALIZA DORA SERLE.COM SAS	ADMISIBLE JURIDICAMENTE	
OFERENTE No. 3 WARRIOS COMPANY	NO ADMISIBLE JURIDICAMENTE	*Ofertante no se manifestó dentro del término se mantiene calificación preliminar
OFERENTE No. 4 REM EQUIPO S.A.S	ADMISIBLE JURIDICAMENTE	
OFERENTE No. 5 KIMOSAVI INTERNACIONAL S.A.S	ADMISIBLE JURIDICAMENTE	
OFERENTE No. 6 CELMAX LTDA NIT. 800045606	ADMISIBLE JURIDICAMENTE	

RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
Dirección Jurídica


Proyectó y Revisó, Dr. Javier Camacho /Asesor Dirección Jurídica
Proyectó, Alex R. / Mónica Espitia

4 Evaluación Jurídica DEFINITIVA - Invitación Pública 07 de 2020 - 06/03/2020

CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS TECNICOS MINIMOS CALIFICACION TECNICA/ PUNTAJE

Tunja, 10 de marzo de 2020

RES 730-UPTC-19- 098

Doctor
JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Jefe Departamento de Contratación
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC)
Ciudad


ASUNTO: Entrega Respuesta Observaciones y Subsanaciones Evaluación Preliminar Comité Técnico

Apreciado Doctor:

De manera atenta me permito remitir las respuesta a las observaciones y subsanaciones referentes a la Evaluación Preliminar correspondientes al Comité Técnico con relación a los factores ponderantes de la invitación pública No 007 de 2020 cuyo objeto es: "COMPRA DE KITS EDUCATIVOS CON DESTINO: A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EPIGENETICA Y NEURODESARROLLO: UNA CAMPAÑA LIBERTADORA A TRAVÉS DE LA PRIMERA INFANCIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA REALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ SGR 2019000050033", teniendo en cuenta las recomendaciones jurídicas entregadas por el Comité de Licitaciones y Contratación de la UPTC.

Lo anterior para su revisión y fines pertinentes.

Agradezco su atención,


MARIA DEL PILAR TRIVIÑO RESTREPO


LUIS ALEJANDRO LÓPEZ FORERO

Anexo: Trece (13) Folios Respuestas Observaciones y Subsanación de documentos correspondientes Comité Técnico



DEPARTAMENTO
DE CONTRATACIÓN
U.P.T.C.

DÍA 10 MES 03 AÑO 2020
Borja Forero 11:45 am
folio 13 anexo

RESPUESTAS OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS SEGÚN INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

EMPRESA: KIMOSAVI INTERNACIONAL S.A.S

OBSERVACIÓN No 2:

A folio No. 199 de la propuesta presentada por la empresa REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S se relacionan tres (03) contratos para la acreditación de experiencia específica con el objetivo de obtener puntaje, dichos contratos corresponden a:

- Contrato No. 033 de 2017 celebrado entre el proponente y la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS DEL MUNICIPIO E SOCHA. Se anexa certificación del contrato a folios No. 200-201 y copia del contrato a folios No. 202-221.
- Contrato No. 030 de 2017 celebrado entre el proponente y la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS DEL MUNICIPIO E SOCHA. Se anexa certificación del contrato a folios No. 222-223 y copia del contrato a folios No. 224-239.
- Contrato No. 0018 de 2018 celebrado entre el proponente y la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO. Se anexa certificación del contrato a folio No. 240 y copia del contrato a folios No. 241-253.

A página No. 34 del pliego de condiciones se establecen las condiciones para otorgar puntaje por experiencia específica en la que a Nota No.1 se establece que: "...se deben anexar copias de contratos, junto con su ACTA DE RECIBO FINAL O ACTAS DE LIQUIDACIÓN o factura.....". Como se evidencia mediante revisión de la oferta en cuestión, se observa que, en ninguno de los contratos aportados para optar por el otorgamiento de puntaje, se aportaron las actas de recibo final a satisfacción o actas de liquidación como claramente lo exige el pliego de condiciones, por tal motivo solicito no sean tenidos en cuenta dichos contratos y en consecuencia se otorgue la calificación de cero (00) puntos por experiencia específica. Dichos documentos no pueden ser subsanados debido a que determinan la asignación de puntaje.



M.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (40 Puntos)	
<p>1. El Proponente que acredite dentro de la experiencia específica, en MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS ADICIONALES a los solicitados como experiencia general, ejecutados con entidades Públicas, y la sumatoria de los mismos sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, obtendrá 40 PUNTOS. Los contratos deben ser suscritos con posterioridad al 1 de enero de 2010.</p> <p>2. El Proponente que acredite dentro de la experiencia específica, en MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS ADICIONALES a los solicitados como experiencia general, ejecutados con entidades Públicas, y la sumatoria de los mismos sea igual o mayor al 75% del presupuesto oficial, obtendrá 50 PUNTOS. Los contratos deben ser suscritos con posterioridad al 1 de enero de 2010.</p> <p>3. El Proponente que acredite dentro de la experiencia específica, en MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS ADICIONALES a los solicitados como experiencia general, ejecutados con entidades Públicas, y la sumatoria de los mismos sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial, obtendrá 40 PUNTOS. Los contratos deben ser suscritos con posterioridad al 1 de enero de 2010.</p> <p>NOTA 1. Estos contratos deben ser relacionados en el Anexo. No. 05A, anexando copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o factura, cuyo objeto o alcance, sea o incluya el suministro, adquisición o compraventa de elementos pedagógicos, didácticos y/o biomédicos similares a los de la presente invitación, y se encuentren registrados en el RUP en al menos un (1) de los códigos en que se encuentra clasificada la invitación, condición indispensable para validar estos.</p> <p>NOTA 2: Se debe elaborar un cuadro, en donde se estipulen las condiciones en que se contrató el bien y/o servicio (objeto del contrato), lo mismo que el precio y adjuntarse los contratos y constancias expedidas por las empresas o entidades contratantes. Los contratos aquí allegados para acreditar y obtener puntaje por este requisito, deben ser diferentes a los propuestos para la experiencia general.</p>	

De manera que una experiencia contraria o por lo menos totalmente diferente al objeto del contrato que se pretende adjudicar está siendo empleada tanto para habilitar anormalmente al oferente REM EQUIPOS como para, y esto resulta insólito, ponderar dicha propuesta incluso incumpliendo con requisitos de acreditación que la misma entidad dentro de su deber de señalar reglas claras y objetivas había impuesto PARA TODOS LOS PARTICIPANTES (actas de liquidación o recibo final). Dicho de otro modo, la entidad habilita y premia con puntuación a un proponente que acredita experiencia en ejecución de objetos contractuales totalmente diferentes al objeto del contrato que pretende adjudicar y sin la documentación que el mismo pliego exigió.

Sobre el tema de experiencia entendida como idoneidad en la ejecución de recursos estatales vía contratación la Agencia Nacional de Contratación a sostenido acertadamente:

"La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato."

M.



Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. (resaltado nuestro)

Nótese entonces como la universidad se aparta del criterio elemental de experiencia al avalar irregularmente actividades u objetos contractuales que no corresponden al objeto del suministro que pretende adjudicar, incluso desconociendo y omitiendo, esperamos involuntariamente, verificar el objeto social de REM EQUIPOS.

En similar sentido el Consejo de Estado en Sentencia 2011-00109/51376 de noviembre 26 de 2015, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN C, expediente 850012331000201100109 01 (51376), Consejero Ponente: Dr. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, sostuvo la corporación:

*"Al respecto, se ha señalado que existen tres (3) clases o tipos de requisitos predicables tanto de la oferta como de los proponentes que son a saber: i) **Los requisitos subjetivos, que son aquellos cuyo cumplimiento permite evaluar las calidades, capacidades, idoneidad y condiciones de los oferentes;** ii) **Los requisitos objetivos, que permiten evaluar los aspectos técnicos, económicos, presupuestales, etc., a efectos de realizar una ponderación de las ofertas presentadas en su real y efectiva dimensión;** y iii) **Los formales que "atienden a la instrumentalización y protocolización de los actos jurídicos, tanto de la propuesta como del contrato estatal"***

No siendo entonces la idoneidad el oferente un aspecto meramente formal sino un aspecto sustancial de la oferta debió la entidad ser especialmente cuidadosa en la verificación de las condiciones de idoneidad tanto en su contenido como en la verificación de los documentos que fueron EXIGIDOS para esa verificación.



11-



RESPUESTA:

Para evaluar la experiencia específica como factor ponderante el pliego definitivo estableció las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (60 Puntos)	
1.	El Proponente que acredite dentro de la experiencia específica, en MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS ADICIONALES a los solicitados como experiencia general, ejecutados con entidades Públicas, y la sumatoria de los mismos sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, obtendrá 60 PUNTOS . Los contratos deben ser suscritos con posterioridad al 1 de enero de 2010.
2.	El Proponente que acredite dentro de la experiencia específica, en MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS ADICIONALES a los solicitados como experiencia general, ejecutados con entidades Públicas, y la sumatoria de los mismos sea igual o mayor al 75% del presupuesto oficial, obtendrá 50 PUNTOS . Los contratos deben ser suscritos con posterioridad al 1 de enero de 2010.
3.	El Proponente que acredite dentro de la experiencia específica, en MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS ADICIONALES a los solicitados como experiencia general, ejecutados con entidades Públicas, y la sumatoria de los mismos sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial, obtendrá 40 PUNTOS . Los contratos deben ser suscritos con posterioridad al 1 de enero de 2010.
<p>NOTA 1. Estos contratos deben ser relacionados en el Anexo. No. 05A, anexando copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o factura, cuyo objeto o alcance, sea o incluya el suministro, adquisición o compraventa de elementos pedagógicos, didácticos y/o biomédicos similares a los de la presente invitación, y se encuentren registrados en el RUP en al menos un (1) de los códigos en que se encuentra clasificada la invitación, condición indispensable para validar estos.</p> <p>NOTA 2: Se debe elaborar un cuadro, en donde se estipulen las condiciones en que se contrató el bien y/o servicio (objeto del contrato), lo mismo que el precio y adjuntarse los contratos y constancias expedidas por las empresas o entidades contratantes. Los contratos aquí allegados para acreditar y obtener puntaje por este requisito, deben ser diferentes a los propuestos para la experiencia general.</p>	

El Comité Técnico realizó una evaluación preliminar teniendo en cuenta cada uno de los parámetros establecidos conforme a lo estipulado en el pliego definitivo y estableció para el oferente REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS un puntaje de 60 puntos teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El Proponente que acredite dentro de la experiencia específica, en **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS ADICIONALES** a los solicitados como experiencia general, ejecutados con entidades Públicas, y la sumatoria de los mismos sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, **obtendrá 60 PUNTOS**. Los contratos deben ser suscritos con posterioridad al 1 de enero de 2010.

1. Los tres (3) contratos presentados fueron ejecutados con entidades públicas:



M

1. Contrato 033 de 2017 E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SOCHA.
2. Contrato 030 de 2017 E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SOCHA.
3. Contrato 016 de 2018 E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA

2. La sumatoria de los tres (3) contratos es de \$ 737.291.497,00 representados en 988.77 SMMLV los cuales superan el 100% del presupuesto oficial (\$588.365.440,6) representado en 670.27 SMMLV 2020.

3. Los contratos fueron suscritos en las siguientes fechas:

1. Contrato 033 de 2017: Fecha de Suscripción: 29 de Agosto de 2017
2. Contrato 030 de 2017: Fecha de Suscripción: 15 de Julio de 2017
3. Contrato 016 de 2018: Fecha de Suscripción: 25 de Enero de 2017

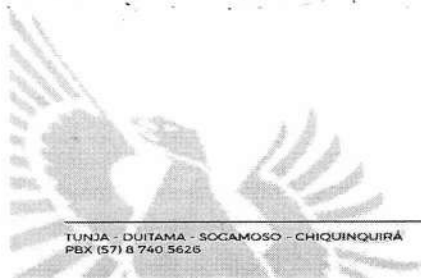
Cumpliendo con el requisito de ser suscritos con posterioridad al 1 de enero de 2010.

NOTA. 1. Estos contratos deben ser relacionados en el **Anexo. No. 05A**, anexando copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o factura, cuyo objeto o alcance, sea o incluya el suministro, adquisición o compraventa de elementos pedagógicos, didácticos y/o biomédicos similares a los de la presente invitación, y se encuentren registrados en el RUP en al menos un (1) de los códigos en que se encuentra clasificada la invitación, condición indispensable para validar estos.

Los contratos fueron relacionados en el Anexo No 05A (folio 199) anexando copias de contratos, (folios 202 al 221, 224 al 239 y 240 al 253)

El objeto o alcance de cada uno de los contratos incluye el suministro, adquisición o compraventa de elementos pedagógicos, didácticos y/o **biomédicos** similares a los de la presente invitación:

1. Contrato 033 de 2017: SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS EN LAS NUEVAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SOCHA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
2. Contrato 030 de 2017: SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SOCHA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.





3. Contrato 016 de 2018: EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO CON LAS ESPECIFICACIONES Y PRESENTACION QUE REQUIERE LA ESE, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS QUE DEMANDAN SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SOATA Y OTROS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA NORTE A TRAVES DE LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL Y LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA

Los contratos se encuentran registrados en el RUP en al menos un (1) de los códigos en que se encuentra clasificada la invitación, condición indispensable para validar estos:

CODIGO:UNSPSC 42231900
Clase : Equipo y suministros de lactancia materna
CODIGO: UNSPSC 45101800
Clase : Equipo y accesorios para el cosido y encuadernación de libros
CODIGO: UNSPSC 60105900
Clase: Materiales educativos sobre las relaciones y el sexo, el embarazo de adolescentes, aptitudes de crianza y desarrollo del niño
CODIGO: UNSPSC 60105600
Clase : Educativos de preparación de alimentos, nutrición y educación sobre salud
CODIGO: UNSPSC 60141200
Clase : Equipos de juegos activos y accesorios
CODIGO: UNSPSC 42172000
Clase: Kits para los servicios médicos de urgencias y campo

1. Contrato 033 de 2017:

Actividad 42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS

2. Contrato 030 de 2017:

Actividad 42 31 15 00 : VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS

3. Contrato 016 de 2018:

Actividad 42 23 19 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE LACTANCIA MATERNA

Al revisar la observación radicada por el oferente KIMOSAVI INTERNACIONAL S.A.S. el Comité Técnico verificó nuevamente la propuesta entregada por el oferente REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S y determinó que no se evidencia la presentación de *las actas de recibo final o actas de liquidación o factura* para ninguno de dichos contratos sino las certificaciones de cada uno (folios 200 al 201, 222 al 223 y 240).

Con base en lo anterior, se llega a la conclusión que dicho oferente NO CUMPLE con la presentación de estos documentos los cuales son de carácter obligatorio *según lo requerido por el pliego definitivo* para el presente proceso por lo cual se modifica la evaluación preliminar y no se otorga el puntaje con respecto a la Experiencia Específica al oferente REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.



M

Observación No 3:

OBSERVACION 3

En el numeral 14 Ruleta, dimensiones: 30 cm de diámetro, con eje en el centro 1 cm de diámetro por 2 cm de alto.

<p>Ruleta: Dimensiones: 30 cms de Diámetro, con eje en el centro 1 cm de diámetro por 2 cm de alto. Consideraciones y componentes de la ruleta: - Base: aluminio tipo 11 Base: Chatarra en ADFE 3 mm de espesor, pintura (aca brillante color negro). - Eje Central: Madera, Diámetro 1 cm y 2 cm de alto pintura Laca color negro. - Flecha (Arroba): Material resistente en Almg de 3 mm de espesor pintura Laca brillante color negro. Diseño y medidas en el anexo 10 Anexo 10 - Líneas: Cuero (1) Líneas de una Simanón de 30 cm diámetro, en papel pulcrón de 80 gr, perforadas/hojeadas en el centro con un círculo diámetro 1,5 cm. - Impresión (Arroba): Full color /Vello Full resolución, 300 g los cuatro lados. - Unidad de Impresión: Bata en tela cuadrada de 32 cm de ancho x 32 cm de alto. Carácter (1) 116 por defecto de fabricación. Nota: Si afecta a las medidas se concentran en el anexo 10 Anexo 10</p>	UNIDAD	123	5	106,500.00	20,131.00	128,735.00	15,166,465.00
---	--------	-----	---	------------	-----------	------------	---------------

computadores y perifer

El proponente oferta dimensiones 30 cms, el sistema internacional de medidas reconoce como unidad de medida de centímetro como cm, como de buena manera se referencia en el pliego de condiciones, para darle alcance a la especificación técnica del ítem 14, el proponente en mención lo que oferta es cms que traduce es las siglas de Content Management System, o lo que viene a ser un sistema de gestión de contenidos para páginas web. Un CMS es un software desarrollado para que cualquier usuario pueda administrar y gestionar contenidos de una web con facilidad y sin conocimientos de programación Web.
De esta manera solicitamos se rechace la oferta del proponente en mención debido a que su oferta es incompleta y totalmente diferente a lo que la entidad solicita

Por todo lo anterior solicitamos de manera respetuosa declarar inhábil la propuesta de REM EQUIPOS y proceder a ponderar nuevamente las ofertas de acuerdo a las condiciones que hemos referido.

Respuesta:

Como lo referencia el observante dentro de la especificación técnica del ítem 14 Ruleta se solicita:



M.

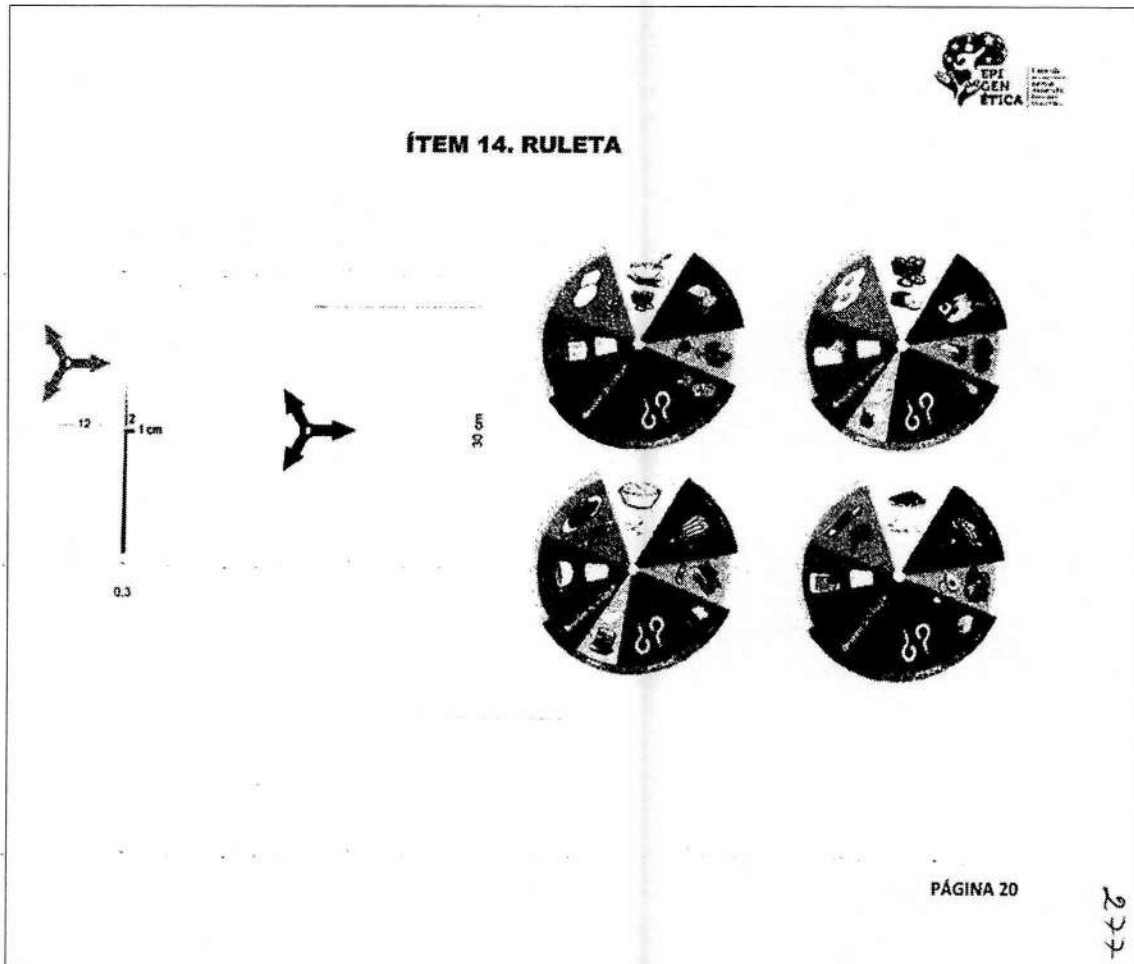


14	<p>Ruleta: Dimensiones: 30 cm de Diámetro, con eje en el centro 1 cm de diámetro por 2 cm de alto. Características y componentes de la ruleta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Base circular: Una (1) Base Circular en MDF 3 mm de espesor, pintura Laca brillante color negro. • Eje Central: Madera, Diámetro 1 cm y 2 cm de alto pintura Laca color negro. • Flecha Giratoria: Material resistente en MDF de 3 mm de espesor pintura Laca brillante color negro (Diseño y medidas en el anexo técnico Página 20) • Láminas: Cuatro (4) Láminas de una Dimensión de 30 cm diámetro, en papel poliestireno 40 gr, perforadas/roqueladas en el centro con un círculo diámetro 1,5 cm. • Impresión Láminas: Full color /Vinilo full resolución, para las cuatro láminas. • Unidad de Empaque: Bolsa en tela quirúrgica de 32 cm de ancho x 32 cm de alto <p>Garantía: Un (1) año por defectos de fabricación. Nota: El diseño y las medidas se encuentran en el anexo técnico Página 20.</p>	UNIDAD	123				
----	--	--------	-----	--	--	--	--



M-

Al revisar el anexo técnico presentado por la empresa REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS (Folio 277) se visualiza:



De igual manera se verifica el anexo No 6 Valoración de la propuesta económica (folio 300):



M.



14	<p>Ruleta: Dimensiones: 30 cms de Diámetro, con eje en el centro 1 cm de diámetro por 2 cm de alto. Características y componentes de la ruleta: • Base circular: Una (1) Base Circular en MDF 3 mm de espesor, pintura Laca brillante color Negro. • Eje Central: Madera, Diámetro 1 cm y 2 cm de alto pintura Laca color Negro. • Flecha Giratoria: Material resistente en MDF de 3 mm de espesor pintura Laca brillante color Negro (Diseño y medidas en el anexo técnico Página 20) • Láminas: Cuatro (4) Láminas de una Dimensión de 30 cm diámetro, en papel poliestireno 40 gr, perforadas/traqueadas en el centro con un círculo diámetro 1,5 cm. • Impresión Láminas: Fuij color /Vinilo Full resolución, para las cuatro láminas. • Unidad de Empaque: Bolsa en tela cuadrada de 32 cm de ancho x 32 cm de alto Garantía: Un (1) año por defectos de fabricación Nota: El diseño y las medidas se encuentran en el anexo técnico Página 20.</p>	UNIDAD	128	\$ 106.500.00	\$ 20.235.00	\$ 126.735.00	\$ 15.588.405.00
----	---	--------	-----	---------------	--------------	---------------	------------------

Como resultado de esta verificación se puede concluir que lo encontrado no puede ser considerado como causal de inhabilidad, debido a que no corresponde a una cantidad o referencia numérica dentro de la misma sino a una simple letra adicionada por parte del oferente. Lo anterior se puede evidenciar en el anexo técnico que hace parte de los requisitos mínimos exigidos donde en el gráfico se visualiza los 30 cm de diámetro requerido en la especificación técnica. De igual manera, para los integrantes del comité técnico es claro que se está tratando de centímetros y no de otro tipo de medida como lo considera el observante.

Por otro lado se aclara que en algunos textos de las especificaciones técnicas se utilizaron abreviaturas como mts para designar la unidad metros la cual en el Sistema Internacional de Medidas corresponde a la sigla m. Por lo anterior, el pliego definitivo en sus especificaciones técnicas puede llegar a permitir este tipo de abreviaturas ya que no fue estructurado teniendo en cuenta las siglas utilizadas en el Sistema Internacional de Medidas.

Con base en lo anterior, la observación no es aceptada y se mantiene la evaluación preliminar con respecto a la evaluación de ADMISIBLE con respecto al numeral 14.4.2. PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA.



M.

EMPRESA: PRODUCTOS Y COMERCIALIZADORA CELMAX LTDA

DOCUMENTOS SUBSANABLES:

Con relación a los documentos de subsanación se evidencia que fueron enviados al correo electrónico contratacion@uptc.edu.co el día 04 de marzo de 2020 a las 14:52, pero no fueron radicados en la Secretaría del Departamento de Contratación conforme a lo estipulado en la adenda No 2 del 02 de marzo de 2020 en donde se solicita:

<p>Plazo para presentar observaciones a los resultados y para subsanar documentos subsanables: (traslado del informe de evaluación). Nota: en éste plazo los oferentes pueden tener acceso a revisar sus propuestas y las de los demás participantes.</p>	<p>Miércoles cuatro (04) de marzo de 2020 hasta las 3:00 pm. Radicadas en la Secretaría del Departamento de Contratación (Tercer piso del Edificio Administrativo de la Uptc Sede Central Tunja, o al correo electrónico contratacion@uptc.edu.co. Los documentos que se requieran en original en la presentación de la propuesta, no se pueden allegar en correo electrónico, deben allegarse en medio físico en la oficina indicada anteriormente.</p>
--	---

Con base en lo anterior, no se acepta la subsanación de los documentos remitidos con relación al anexo propuesta técnica enviado el cual se requiere en original con el fin de verificar la firma del representante legal dentro del mismo.

EMPRESA: COMERCIALIZADORA SERLE.COM

DOCUMENTOS SUBSANABLES:

Con relación a los documentos de subsanación se evidencia que fueron enviados al correo electrónico contratacion@uptc.edu.co el día 04 de marzo de 2020 a las 15:00, pero no fueron radicados en la Secretaría del Departamento de Contratación conforme a lo estipulado en la adenda No 2 del 02 de marzo de 2020 en donde se solicita:

<p>Plazo para presentar observaciones a los resultados y para subsanar documentos subsanables: (traslado del informe de evaluación). Nota: en éste plazo los oferentes pueden tener acceso a revisar sus propuestas y las de los demás participantes.</p>	<p>Miércoles cuatro (04) de marzo de 2020 hasta las 3:00 pm. Radicadas en la Secretaría del Departamento de Contratación (Tercer piso del Edificio Administrativo de la Uptc Sede Central Tunja, o al correo electrónico contratacion@uptc.edu.co. Los documentos que se requieran en original en la presentación de la propuesta, no se pueden allegar en correo electrónico, deben allegarse en medio físico en la oficina indicada anteriormente.</p>
--	---

Con base en lo anterior, no se acepta la subsanación de los documentos remitidos con relación a las generalidades y el anexo No 6 Valoración de la Propuesta Económica los cuales se requiere en original con el fin de verificar la firma del representante legal dentro de los mismos.



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

Resolución 3019 de 2015 del MRC / 8 de junio

LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS

Con relación a los documentos acta de *liquidación.pdf* (relacionado al acta de liquidación del contrato 230-2014), *contrato consorcial UT (2). Pdf* (relacionado al contrato consorcial Unión Temporal SERTALENTO SI 034-2014), *contrato.pdf* (relacionado al contrato 230-2014 entre el municipio de Zipaquirá y la Unión Temporal SERTALENTO SI 034-2014), remitidos en el mismo correo electrónico anteriormente mencionado se tuvieron en cuenta para la verificación de la experiencia específica solicitada como factor ponderante dentro del proceso licitatorio.

OBSERVACIONES:

4/3/2020

Correo de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - OBSERVACIONES PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA 07 - 2020



Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA 07 - 2020

1 mensaje

CRISTHIAN GÓMEZ <crishtianguomez138@gmail.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

4 de marzo de 2020, 15:13

Señores
Uptc

Nos permitimos presentar las siguientes observaciones a la evaluación del proceso de la referencia.

REM EQUIPOS:

Si bien es cierto y debido a observaciones del mismo proponente la entidad decidió permitir para experiencia contratos con equipos biomédicos de características iguales o similares al presente proceso manifestamos que,

Este oferente presenta varias certificaciones con contratos cuyo objeto es la adquisición de elementos quirúrgicos lo cual no tiene ninguna relación con el objeto contractual y se aparta de los elementos para los cuales se incluyó la aceptación de objetos biomédicos. Aceptar esta experiencia tanto para general como para específica sería ir en total contradicción con el pliego de condiciones y con los oferentes que sí contamos con experiencia real y demostrable de elementos con características iguales o similares, por lo cual solicitamos no aceptar esta experiencia puesto que no tiene ninguna relación con lo solicitado.

KIMOSAVI

presente contratos dotación fortalecimiento adulto mayor lo cual no tiene relación con el objeto a contratar.

Respuesta:

Con relación a las observaciones se evidencia que fueron enviadas al correo electrónico contratacion@uptc.edu.co el día 04 de marzo de 2020 a las 15:13, por lo cual son consideradas como extemporáneas. De igual manera, no fueron radicadas en la Secretaría del Departamento de Contratación conforme a lo estipulado en la adenda No 2 del 02 de marzo de 2020 en donde se solicita:



11-



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3419 DE 2015 MEN / 8 ABRIL

...SINCELA...MIRAR...SUCES...

LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS

<p>Plazo para presentar observaciones a los resultados y para subsanar documentos subsanables: (traslado del informe de evaluación). Nota: en éste plazo los oferentes pueden tener acceso a revisar sus propuestas y las de los demás participantes.</p>	<p>Miércoles cuatro (04) de marzo de 2020 hasta las 3:00 pm. Radicadas en la Secretaría del Departamento de Contratación (Tercer piso del Edificio Administrativo de la Uptc Sede Central Tunja, o al correo electrónico contratacion@uptc.edu.co. Los documentos que se requieran en original en la presentación de la propuesta, no se pueden allegar en correo electrónico, deben allegarse en medio físico en la oficina indicada anteriormente.</p>
--	---

Con base en lo anterior, no se aceptan las observaciones remitidas.

Integrantes Comité Técnico:

MARIA DEL PILAR TRIVIÑO RESTREPO

LUIS ALEJANDRO LÓPEZ FORERO





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

REGISTRADA MINEDUCACIÓN

**LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS**

Tunja, 10 de marzo de 2020

RES 730-UPTC-19- 099

Doctor

JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON

Jefe Departamento de Contratación

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC)

Ciudad

ASUNTO: Evaluación Definitiva Comité Técnico Invitación Pública No 007 de 2020

Apreciado Doctor:

En virtud de la invitación pública No 007 de 2020 cuyo objeto es: "COMPRA DE KITS EDUCATIVOS CON DESTINO: A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EPIGENETICA Y NEURODESARROLLO: UNA CAMPAÑA LIBERTADORA A TRAVÉS DE LA PRIMERA INFANCIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA REALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ SGR 2019000050033", y teniendo en cuenta las recomendaciones jurídicas entregadas por el Comité de Licitaciones y Contratos de la UPTC, nos permitimos remitir la evaluación definitiva de los aspectos técnicos y de los requisitos de ponderación.

Lo anterior para su revisión y fines pertinentes.

Agradezco su atención,


MARIA DEL PILAR TRIVIÑO RESTREPO


LUIS ALEJANDRO LÓPEZ FORERO

Anexo: Siete (7) Folios Evaluación Definitiva Comité Técnico

 DEPARTAMENTO
DE CONTRATACIÓN
U.P.T.C.

DÍA 10 MES 03 AÑO 2020
Bertha 11:45 am
1 folio 7 anexos

RESULTADO EVALUACIÓN REQUISITOS DE PONDERACIÓN			
PROponente	PUNTAJE EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	60	35	95
REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS	0	40	40

CONSOLIDADO EVALUACIÓN TÉCNICA		
CONDICIONES	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS
14.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE	ADMISIBLE
14.4.1. CONDICIONES MÍNIMAS DEL SUMINISTRO	ADMISIBLE	ADMISIBLE
14.4.2. PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA	ADMISIBLE	ADMISIBLE
15.3. FACTORES PONDERANTES (EVALUACIÓN)	95	40

Integrantes Comité Técnico:


MARIA DEL PILAR TRIVIÑO RESTREPO


LUIS ALEJANDRO LÓPEZ FORERO

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2020 "COMPRA DE KITS EDUCATIVOS CON DESTINO: A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EPIGENÉTICA Y NEURODESARROLLO: UNA CAMPAÑA LIBERTADORA A TRAVÉS DE LA PRIMERA INFANCIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA REALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ SGR 2019000050033".

CONDICIONES	C.I WARRIORS COMPANY SAS	PERDOMO VASQUEZ JOSE RODRIGO MILITARY J R	REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA CELMAX LTDA
14.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Especificaciones Técnicas	El oferente adjunta las especificaciones técnicas (folios 116 al 125) y el anexo técnico (folios 110 al 115).	El oferente adjunta las especificaciones técnicas (folios 80 al 86) y el anexo técnico (folios 30 al 67).	El oferente adjunta las especificaciones técnicas (folios 297 al 304) y el anexo técnico (folios 258 al 295).	El oferente adjunta las especificaciones técnicas (folios 175 al 183) y el anexo técnico (folios 157 al 175).	El oferente adjunta las especificaciones técnicas (folios 329 al 337) y el anexo técnico (folios 291 al 328).	
14.4.1. CONDICIONES MÍNIMAS DEL SUMINISTRO El oferente dentro del presente proceso, debe comprometerse y acreditar que: (GENERALIDADES)	El oferente adjunta las generalidades firmadas por el representante legal (folios 126 al 128).	La presente oferta es RECHAZADA debido a que el oferente NO adjunta las generalidades en su propuesta.	El oferente adjunta las generalidades firmadas por el representante legal (folio 256).	El oferente adjunta las generalidades firmadas por el representante legal (folios 138 al 139).	La presente oferta es RECHAZADA debido a que el oferente NO adjunta las generalidades en su propuesta.	
14.4.2. PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA						

N

<p>Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables, cuyo valor total no sea superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado por la Universidad, ni inferior al 97% del mismo. Por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieran ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto. Diligenciamiento del ANEXO N° 6. En el evento en que se ofrezcan descuentos u ofertas adicionales, éstos deberán indicarse por separado</p>	<p>La presente oferta es RECHAZADA debido a que en el anexo No 6 Valoración de la propuesta económica se encontraron los siguientes hallazgos: 1. El valor de la propuesta económica presentada es de \$ 570.714.477 (folio 108) pero el oferente no entrega la propuesta económica en medio magnético. 2. En el ítem 16: No se encuentra el parámetro técnico: • Generalidades: Los componentes van unidos en la parte superior (Ancho de 0,40 mts) con argollado metálico doble ring 1/2 " (Folio 106) 3. En el ítem 27: La cantidad de vendas solicitadas en el pliego es de 1845, el oferente sólo oferta 123. Al realizar el cálculo de la cantidad que se dejó de ofertar (1722) por el valor IVA INCLUIDO de este ítem (\$ 47.600) aumenta el valor de</p>	<p>La presente oferta es RECHAZADA debido a que en el anexo No 6 Valoración de la propuesta económica se encontraron los siguientes hallazgos: 1. El valor de la propuesta económica en medio magnético. Sin embargo se realiza la revisión de los valores de la propuesta económica confirmando dicho valor.</p>	<p>1. El valor de la propuesta económica presentada es de \$ 585.187.260. (Folio 304). Se realiza revisión de la oferta económica confirmando dicho valor.</p>	<p>1. El valor de la propuesta económica presentada es de \$ 584.821.335 (folio 146) pero el oferente no entrega la propuesta económica en medio magnético. Sin embargo se realiza la revisión de los valores de la propuesta económica confirmando dicho valor.</p>	<p>La presente oferta es RECHAZADA debido a que en el anexo No 6 Valoración de la propuesta económica se encontraron los siguientes hallazgos: 1. El valor de la propuesta económica presentada es de \$ 588.365.439. (Folio 183). Se realiza revisión de la oferta económica donde se encuentra en el ítem 29 un valor total de \$ 8.374.266,81 diferente al del oferente (\$ 8.374.314) por consiguiente el valor total de la propuesta económica cambia a \$ 588.365.391,81.</p>	<p>La presente oferta es RECHAZADA debido a que en el anexo No 6 Valoración de la propuesta económica se encontraron los siguientes hallazgos: 1. El valor de la propuesta económica presentada es de \$ 583.952.921,79. (Folio 337). Se realiza revisión de la oferta económica confirmando dicho valor. 2. En el ítem 15 No se encuentra el parámetro técnico: • Generalidades: La silueta se pega a la tabla 1, y las dos tablas se unen con argollado metálico doble ring 1/2 " diámetro 1,5 cm. (Folio 333) 3. En el ítem 20 No se encuentra el parámetro técnico: • Argollado: Parte lateral izquierda 0,50 mts, tipo de argollado doble ring 1/2" metálico color negro. (Folio 335)</p>
--	---	---	--	--	---	--

11

<p>señalando las condiciones de los mismos</p>	<p>la propuesta económica en un valor total de \$650.486.137,14 el cual sobrepasa el presupuesto oficial estimado en \$ 588.365.440,60. (Folio 108)</p> <p>4. En el ítem 29 el valor total calculado por el oferente es de \$ 4.994.427 pero al revisar el cálculo aritmético dicho valor corresponde a \$ 4.994.437.14. (Folio 108)</p>	<p>unen con argollado metálico doble ring. 1/2 " diámetro 1,5 cm. (Folio 83)</p> <p>3. En el ítem No 16: No se encuentra el parámetro técnico:</p> <p>Generalidades: Los componentes van unidos en la parte superior (Ancho de 0,40 mts) con argollado metálico doble ring 1/2 " . (Folio 84).</p> <p>4. En el ítem 25: No se encuentra el parámetro técnico: Nota: El diseño y las medidas de las piezas para armar se encuentran en anexo técnico Página 34. (Folio 85)</p>		
--	--	---	--	--

N

OBSERVACIONES SUBSANACIONES	EL OFERENTE NO PRESENTA OBSERVACIONES, NI DOCUMENTOS PARA SUBSANAR	EL OFERENTE NO PRESENTA OBSERVACIONES, NI DOCUMENTOS PARA SUBSANAR	EL OFERENTE NO PRESENTA OBSERVACIONES	EL OFERENTE RADICA LAS OBSERVACIONES Y PRESENTA LOS DOCUMENTOS PARA SUBSANAR (SIG) EN LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN	EL OFERENTE REMITE POR CORREO ELECTRÓNICO LOS DOCUMENTOS PARA SUBSANAR PERO NO RADICA DICHS DOCUMENTOS EN LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.	EL OFERENTE REMITE POR CORREO ELECTRÓNICO LOS DOCUMENTOS PARA SUBSANAR PERO NO RADICA DICHS DOCUMENTOS EN LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.	RECHAZADA
RESULTADO FINAL EVALUACIÓN	RECHAZADA	RECHAZADA	ADMISIBLE	ADMISIBLE	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA

**Nota: 18. CAUSALES
DE RECHAZO DE LAS
PROPUESTAS**

* Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en este pliego de condiciones. (Página 35 Pliegos Definitivos)

EVALUACIÓN FACTORES PONDERANTES						
EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (40 PUNTOS)						
OFERENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA	EVALUACIÓN	VALOR DIFERENCIA	PUESTO PUNTAJE	PUNTAJE OTORGADO	
REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS	\$ 585,187,260.00	ADMISIBLE	\$ 937,418.53	1	40	
KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	\$ 584,821,335.00	ADMISIBLE	\$ 1,303,343.53	2	35	
PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA CELMAX LTDA	\$ 583,952,921.79	RECHAZADA	N.A.	N.A.	N.A.	
COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	\$ 588,365,391.81	RECHAZADA	N.A.	N.A.	N.A.	
PERDOMO VASQUEZ JOSE RODRIGO MILITARY J R	\$ 579,478,830.00	RECHAZADA	N.A.	N.A.	N.A.	
C.I WARRIORS COMPANY SAS	\$ 570,714,477.00	RECHAZADA	N.A.	N.A.	N.A.	
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 588,365,440.60	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	

VALOR MEDIA ARITMÉTICA \$ 586,124,678.53

Nota 1: La propuesta que ostente la mayor cercanía a la media obtendrá 40 puntos, mientras que a las demás se les asignarán cinco (5) puntos menos en orden descendente, de acuerdo a la cercanía de la media respectiva. (Página 33 Pliego Definitivo.)

N

EVALUACIÓN FACTORES Ponderantes
EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA (60 PUNTOS)

KINGAVI INTERNACIONAL SAS

EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	Nº CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUIDAS ADICIONES)	VALOR DEL CONTRATO	PORCENTAJE CONCORDIO	VALOR DEL CONTRATO FINAL	VALOR SMMVLY	ACTIVIDADES SUP	CONSECUTIVO SUP	FOLIOS PROPUESTA	OBSERVACIONES	EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
GOBERNACION DE CASANARE	0317 del 14 de febrero de 2011	ADQUISICION DE MATERIALES PESQUISCOLOGICO Y PSICOLOGICO CON DESTINO A LOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE	28-04-11	27-07-11	\$ 2.774.860.150,00	30%	\$ 817.458.045,60	1574,25	60141300 Equipos de juegos activos y accesorios	33	69 AL 84		CUMPLE	60
								VALOR TOTAL SMMVLY						
								1574,25						

REIN EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS

EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	Nº CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUIDAS ADICIONES)	VALOR DEL CONTRATO	PORCENTAJE CONCORDIO	VALOR DEL CONTRATO FINAL	VALOR SMMVLY	ACTIVIDADES SUP	CONSECUTIVO SUP	FOLIOS PROPUESTA	OBSERVACIONES	EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SOCHA	033 DE 2017	SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS EN LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SOCHA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	29-08-17	12-09-17	\$ 376.791.497,00	100%	\$ 376.791.497,00	510,75	42 31 15 00 VENDAS Y VEREDALES Y PRODUCTOS RELACIONADOS	130	159 AL 221	El oferente no presenta acta de recibo final o acta de liquidación o factura	NO CUMPLE	
E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SOCHA	030 DE 2017	SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA OPTIMIZAR LOS SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SOCHA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	15-07-17	31-07-17	\$ 215.500.000,00	100%	\$ 215.500.000,00	297,54	42 31 15 00 VENDAS Y VEREDALES Y PRODUCTOS RELACIONADOS	129	223 AL 239	El oferente no presenta acta de recibo final o acta de liquidación o factura	NO CUMPLE	0
E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA	016 DE 2018	EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO CON LAS ESPECIFICACIONES Y PRESENTACION QUE REQUIERE LA ESE, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS QUE DEMANDAN SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SOATA Y OTROS TRAVES DE LA SERIE PRINCIPAL DEL HOSPITAL Y LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA	25-01-18	05-05-18	\$ 141.000.000,00	100%	\$ 141.000.000,00	180,48	42 23 29 00 EQUIPO Y SUMINISTROS DE LACTANCIA MATERNA	136	241 AL 253	El oferente no presenta acta de recibo final o acta de liquidación o factura	NO CUMPLE	
								VALOR TOTAL SMMVLY						
								988,77						

Nota: El Proponente que acredite dentro de la experiencia específica, en MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS ADICIONALES y los validados como experiencia general, adjudicados con entidades Públicas, y la sumatoria de los mismos sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, obtendrá 60 PUNTOS. Los contratos deben ser inscritos con posterioridad al 1 de enero de 2010.

CALIFICACIÓN ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)

INVITACION PÚBLICA No. 007 DE 2020
“COMPRA DE KITS EDUCATIVOS CON DESTINO: A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EPIGENÉTICA Y NEURODESARROLLO: UNA CAMPAÑA LIBERTADORA A TRAVÉS DE LA PRIMERA INFANCIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA REALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ SGR 2019000050033”.

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)
OFERENTE 1: CI WARRIOS S.A.S. - NIT. 900916649

REQUISITO	VERIFICACIÓN OFERTA
CI WARRIOS S.A.S. NIT. 900916649	
Relacionada según Anexo. No. 05	Folio 57
Mínimo uno (1) Máximo tres (3) contratos	Allega 1 Contrato
Sumadas arrojen una valor igual o superior al 100%	ok
Consortios o UT, cada integrante deberá allegar mínimo (1) contrato	N/A
Contrato No. 1	MUNICIPIO COTA
Referencia:	Cto. 174 de 2017
Valor contrato:	\$3.183.912.497
Contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o certificación de cumplimiento	Acta liquidación fl.58-59 Contrato fl. 60-66
Celebrados con entidad pública o privada	Pública
A partir del primero (1) de enero de 2010	2017
Objeto o alcance, sea o incluya el suministro, adquisición o compraventa de elementos pedagógicos, didácticos y/o biomédicos similares a los de la presente invitación	Material Lúdico Pedagógico, material didáctico, textos, mobiliario, menaje y equipos etc.. fl. 60-66
RUP, en los códigos en al menos uno (1) código de la invitación	Fl. 97. 45101800/60105900/60105600/60141200
CONCLUSIÓN ADMISIBLE	

OFERENTE 2: JOSE RODRIGO PERDOMO
NIT.19423422

REQUISITO	VERIFICACIÓN OFERTA
JOSE RODRIGO PERDOMO NIT.19423422	
Relacionada según Anexo. No. 05	Folio 22
Mínimo uno (1) Máximo tres (3) contratos	Allega 1 Contrato
Sumadas arrojen una valor igual o superior al 100%	No cumple
Consortios o UT, cada integrante deberá allegar mínimo (1) contrato	N/A
Contrato No. 1	CI WARRIOS S.A.S.

INVITACION PÚBLICA No. 007 DE 2020
"COMPRA DE KITS EDUCATIVOS CON DESTINO: A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EPIGENÉTICA Y NEURODESARROLLO: UNA CAMPAÑA LIBERTADORA A TRAVÉS DE LA PRIMERA INFANCIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA REALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ SGR 20190000500033".

Referencia:	Cto. 01 de 2016
Valor contrato:	\$350.000.000
Contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o certificación de cumplimiento	Certificado fl.25 No adjunta copia del contrato
Celebrados con entidad pública o privada	Privada
A partir del primero (1) de enero de 2010	2016
Objeto o alcance, sea o incluya el suministro, adquisición o compraventa de elementos pedagógicos, didácticos y/o biomédicos similares a los de la presente invitación	Dotación y accesorios No cumple
RUP, en los códigos en al menos uno (1) código de la invitación	RUP 117 que corresponde al Folio 75 al respaldado
CONCLUSIÓN INADMISIBLE	
*El oferente dentro del término no se manifestó respecto de su evaluación, por lo que mantiene como se indicó en informe preliminar	

OFERENTE 3: JOSE RODRIGO PERDOMO -
NIT.19423422

REM EQUIPOS INEENGERIA BIOMEDICA S.A.S. NIT.900805671-1		VERIFICACIÓN OFERTA
Relacionada según Anexo. No. 05	Folio 142	
Mínimo uno (1) Máximo tres (3) contratos	Allega 3 Contratos	
Sumadas arrojen una valor igual o superior al 100%	ok	
Consorcios o UT, cada integrante deberá allegar mínimo (1) contrato	N/A	
Contrato No. 1		
Referencia:	ESE SALUD DE SOGAMOSO	
Valor contrato:	019 de 2017	
Contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o certificación de cumplimiento	\$412.918.338	
Celebrados con entidad pública o privada	Cto. Fl. 146-170	
A partir del primero (1) de enero de 2010	Certificación fl.144-145	
Objeto o alcance, sea o incluya el suministro, adquisición o compraventa de elementos pedagógicos, didácticos y/o biomédicos similares a los de la presente invitación	Pública	
RUP, en los códigos en al menos uno (1) código de la invitación	2017	
	Adquisición Equipos biomédicos	
	42231900	
Contrato No. 2		
Referencia:	ESE SALUD SAN ANTONIO SOATA	
	CTO. 192	

INVITACION PÚBLICA No. 007 DE 2020
"COMPRA DE KITS EDUCATIVOS CON DESTINO: A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EPIGENÉTICA Y NEURODESARROLLO: UNA CAMPAÑA LIBERTADORA A TRAVÉS DE LA PRIMERA INFANCIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA REALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ SGR 2019000050033".

Valor contrato:	\$130.000.000
Contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o certificación de cumplimiento	CTO. 172-184 Acta liquidación folio 185
Celebrados con entidad pública o privada	Pública
A partir del primero (1) de enero de 2010	2018
Objeto o alcance, sea o incluya el suministro, adquisición o compra de elementos pedagógicos, didácticos y/o biomédicos similares a los de la presente invitación	El objeto es: "dispositivos médico quirúrgico, característicos, presentación y cantidad que requiere ESE para los usuarios pertenecientes en el régimen contributivo"
RUP, en los códigos en al menos uno (1) código de la invitación	El objeto del contrato. Incluye elementos biomédicos. 42231900
Contrato No. 3	ESE SALUD SAN ANTONIO SOATA
Referencia:	CTO. 193
Valor contrato:	\$130.000.000
Contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o certificación de cumplimiento	Certificación fl.185 Contrato fl. 186-197
Celebrados con entidad pública o privada	Pública
A partir del primero (1) de enero de 2010	2018
Objeto o alcance, sea o incluya el suministro, adquisición o compra de elementos pedagógicos, didácticos y/o biomédicos similares a los de la presente invitación	El objeto es: "suministro de material médico quirúrgico, característicos, presentación y cantidad que requiere ESE para los usuarios pertenecientes en el régimen contributivo"
RUP, en los códigos en al menos uno (1) código de la invitación	El objeto del contrato. Incluye elementos biomédicos. 42231900
CONCLUSIÓN ADMISIBLE	

OFERENTE 4: KIMOSAVI - NIT.844.004.132-4

KIMOSAVI NIT.844.004.132-4	
REQUISITO	VERIFICACIÓN OFERTA
Relacionada según Anexo. No. 05	Folio 39
Mínimo uno (1) Máximo tres (3) contratos	Allega 3 Contratos
Sumadas arrojen una valor igual o superior al 100%	ok
Consortios o UT, cada integrante deberá allegar mínimo (1) contrato	N/A
Contrato No. 1	MUNICIPIO DE PORE
Referencia:	Cto. 68
Valor contrato:	\$187.729.250

INVITACION PÚBLICA No. 007 DE 2020
"COMPRA DE KITS EDUCATIVOS CON DESTINO: A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EPIGENÉTICA Y NEURODESARROLLO: UNA CAMPAÑA LIBERTADORA A TRAVÉS DE LA PRIMERA INFANCIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA REALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ SGR 2019000050033".

VIGILADA - INSERSECCIÓN

Contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o certificación de cumplimiento	CTO 42-49 Acta Liquidación fl. 50-51 Pública
Celebrados con entidad pública o privada	2014
A partir del primero (1) de enero de 2010	
Objeto o alcance, sea o incluya el suministro, adquisición o compraventa de elementos pedagógicos, didácticos y/o biomédicos similares a los de la presente invitación	Dotación fortalecimiento adulto mayor, incluye dentro de las obligaciones contractuales la adquisición de material didáctico.
RUP, en los códigos en al menos uno (1) código de la invitación	42172000
Contrato No. 2	ALCALDÍA DE MANI
Referencia:	CTO 16
Valor contrato:	\$39.999.150
Contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o certificación de cumplimiento	CTO. Fl.54-56 Acta liquidación fl.58
Celebrados con entidad pública o privada	Pública
A partir del primero (1) de enero de 2010	2014
Objeto o alcance, sea o incluya el suministro, adquisición o compraventa de elementos pedagógicos, didácticos y/o biomédicos similares a los de la presente invitación	Implementos de Dotación del CDI y biblioteca de Tera Infancia del centro de desarrollo infantil Municipio de Mani.
RUP, en los códigos en al menos uno (1) código de la invitación	60141200
Contrato No. 3	MUNICIPIO DE YOPAL
Referencia:	CTO 122
Valor contrato:	\$647.353.930
Contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o certificación de cumplimiento	Dotación para la operación y puesta en marcha de centro de desarrollo infantil CDI "Heliconias"
Celebrados con entidad pública o privada	Pública
A partir del primero (1) de enero de 2010	2018-2019
Objeto o alcance, sea o incluya el suministro, adquisición o compraventa de elementos pedagógicos, didácticos y/o biomédicos similares a los de la presente invitación	Acta de liquidación fl.65-67 Contrato Fl.61-64
RUP, en los códigos en al menos uno (1) código de la invitación	42172000
CONCLUSIÓN ADMISIBLE	

OFERENTE 5: SERLE.COM S.A.S. - NIT.800.089.897-4

SERLE.COM S.A.S.
NIT.800.089.897-4

INVITACION PÚBLICA No. 007 DE 2020
"COMPRA DE KITS EDUCATIVOS CON DESTINO: A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EPIGENÉTICA Y NEURODESARROLLO: UNA CAMPAÑA LIBERTADORA A TRAVÉS DE LA PRIMERA INFANCIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA REALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ SGR 201900050033".

REQUISITO	VERIFICACIÓN OFERTA
Relacionada según Anexo. No. 05	Folio 90
Mínimo uno (1) Máximo tres (3) contratos	Allega 3 Contratos
Sumadas arrojen una valor igual o superior al 100%	OK
Consortios o UT, cada integrante deberá allegar mínimo (1) contrato	N/A
Contrato No. 1	SECRETARIA DE EDUCACIÓN ALCALDIA DE COITA
Referencia:	Cto. 644 de 2014
Valor contrato:	\$988.012.051
Contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o certificación de cumplimiento	Acta liquidación fl.92-93 Contrato fl.96-100
Celebrados con entidad pública o privada	Pública
A partir del primero (1) de enero de 2010	2014
Objeto o alcance, sea o incluya el suministro, adquisición o compra de elementos pedagógicos, didácticos y/o biomédicos similares a los de la presente invitación	Libros escolares digitales para estudiantes de instituciones educativas
RUP, en los códigos en al menos uno (1) código de la invitación	60105600
Contrato No. 2	ALCALDIA DE MOSQUERA
Referencia:	00056 de 2014
Valor contrato:	\$214.055.125
Contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o certificación de cumplimiento	Cto fl.103-112 Acta de liquidación 101-102
Celebrados con entidad pública o privada	Pública
A partir del primero (1) de enero de 2010	2014
Objeto o alcance, sea o incluya el suministro, adquisición o compra de elementos pedagógicos, didácticos y/o biomédicos similares a los de la presente invitación	Material didáctico
RUP, en los códigos en al menos uno (1) código de la invitación	60105600
Contrato No. 3	MUNICIPIO TIBASOSA
Referencia:	008 de 2010
Valor contrato:	\$106.149.261
Contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o certificación de cumplimiento	Cto. Fl. 117-127 Acta de liquidación fl.116
Celebrados con entidad pública o privada	Pública
A partir del primero (1) de enero de 2010	2010-2011
Objeto o alcance, sea o incluya el suministro, adquisición o compra de elementos pedagógicos, didácticos y/o biomédicos similares a los de la presente invitación	Elementos didácticos, recreativos, dotación e inmobiliario, equipos y enseres.

INVITACION PÚBLICA No. 007 DE 2020
"COMPRA DE KITS EDUCATIVOS CON DESTINO: A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EPIGENÉTICA Y NEURODESARROLLO: UNA CAMPAÑA LIBERTADORA A TRAVÉS DE LA PRIMERA INFANCIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA REALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ SGR 2019000050033".

RUP, en los códigos en al menos uno (1) código de la invitación	60102300
CONCLUSIÓN ADMISIBLE	

OFERENTE 6: CELMAX LTDA
NIT.800.045.606-9

CELMAX LTDA NIT.800.045.606-9		VERIFICACIÓN OFERTA
REQUISITO		
Relacionada según Anexo. No. 05	Folio 47	
Mínimo uno (1) Máximo tres (3) contratos	Allega 2 Contratos	
Sumadas arrojen una valor igual o superior al 100%	OK	
Consorcios o UT, cada integrante deberá allegar mínimo (1) contrato	N/A	
Contrato No. 1	SECRETARIA DISTRITAL DE BIENESTAR SOCIAL BOGOTÁ	
Referencia:	Cto.	
Valor contrato:	\$3.152.601.513	
Contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o certificación de cumplimiento	Cto. fl.52-60	
Celebrados con entidad pública o privada	Acta liquidación 51	
A partir del primero (1) de enero de 2010	Pública	
Objeto o alcance, sea o incluya el suministro, adquisición o compraventa de elementos pedagógicos, didácticos y/o biomédicos similares a los de la presente invitación	2015	
RUP, en los códigos en al menos uno (1) código de la invitación	Material Didáctico	
	60105900	
Contrato No. 2	ICBF	
Referencia:	Cto. 1551 DE 2015	
Valor contrato:	\$5.326.549.525	
Contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o certificación de cumplimiento	Certificación FL. 141-144	
Celebrados con entidad pública o privada	Acta liquidación 145-147	
A partir del primero (1) de enero de 2010	Cto. 141-144	
	Pública	
	2016	

INVITACION PÚBLICA No. 007 DE 2020
"COMPRA DE KITS EDUCATIVOS CON DESTINO: A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EPIGENÉTICA Y NEURODESARROLLO: UNA CAMPAÑA LIBERTADORA A TRAVÉS DE LA PRIMERA INFANCIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA REALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ SGR 2019000050033".

RUP, en los códigos en al menos uno (1) código de la invitación 60141200

CONCLUSIÓN ADMISIBLE

Revisó:  Javier Camacho / Asesor
 Proyecto: Alex R. / Profesional
 Proyecto: Diana G. / Profesional


RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
 Dirección Jurídica

CALIFICACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Tunja, marzo 06 de 2020

Doctor

JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON

Jefe Departamento de Contratación

UPTC

Ref. Verificación de documentos invitación pública 007

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la revisión de los documentos para subsanar las observaciones correspondientes a la invitación pública 007 de 2020, la cual tiene por objeto "**COMPRA DE KITS EDUCATIVOS CON DESTINO: A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EPIGENETICA Y NEURODESARROLLO: UNA CAMPAÑA LIBERTADORA A TRAVÉS DE LA PRIMERA INFANCIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA REALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ SGR 2019000050033"**"; me permito relacionar la verificación del cumplimiento de los requisitos del Sistema Integrado de Gestión, de la empresa que se presentó:

REQUISITO: "Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación igual o mayor a 86% para tener un sistema SST aceptable).

Nota: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST.

Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.

Si la empresa es de riesgo I y II con menos de 10 trabajadores podrá cumplir este requisito con la certificación interna adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019 debidamente diligenciada y firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (adjuntar copia de la licencia).

Para uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo conforman debe presentar este requisito."

1. REM EQUIPOS INGENERIA BIOMEDICA SAS

CUMPLIMIENTO		OBSERVACION
SI	NO	
X		N.A

2. MILITARY JR

CUMPLIMIENTO		OBSERVACION
SI	NO	
	X	No se presenta documentos para la subsanación

3.COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS

CUMPLIMIENTO		OBSERVACION
SI	NO	
	X	No se subsana la observación teniendo en cuenta que en certificación interna no estipula el nivel de implementación de SG-SST, como lo estipula el requisito: <i>"Emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST"</i>

4. CI WARRIOS COMPANY SAS

CUMPLIMIENTO		OBSERVACION
SI	NO	
	x	No se presenta documentos para la subsanación

5.COMERCIALIZADORA CELMAX LTDA

CUMPLIMIENTO		OBSERVACION
SI	NO	
	X	No se subsana la observación, teniendo en cuenta que se adjunta la certificación interna con un nivel de implantación de SG-SST 100% debidamente firmada pero falta el soporte de la licencia del encargado SG-SST.

6.KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS

CUMPLIMIENTO		OBSERVACION
SI	NO	
X		Se subsana la observación con la certificación interna del nivel de implementación SG-SST con un porcentaje de 87,5% debidamente firmada

En conclusión, de lo anterior:

EMPRESA	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE
REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS	X	
MILITARY JR		X
COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS		X
CI WARRIOS COMPANY SAS		X
COMERCIALIZADORA CELMAX LTDA		X
KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	X	

Agradezco su atención.

Agradezco su atención.

Atentamente,



PAOLA IVETH RODRIGUEZ CONTRERAS
Líder de Proceso Direccionamiento del SIG



LAURA NATALIA MEDINA AGUILAR
Profesional SIG

Proyecto: Fabián Escobar Pérez//Técnico SIG





Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEDUCACIÓN

**LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS**

CALIFICACIÓN FINANCIERA

INVITACION PÚBLICA 007 DE 2020 "COMPRA DE KITS EDUCATIVOS CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EPIGENÉTICA NEURODESARROLLO: UNA CAMPAÑA LIBERTADORA A TRAVÉS DE LA PRIMERA INFANCIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA REALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, SGR 2019000050033".

ESTUDIO CAPACIDAD FINANCIERA

PRESUPUESTO OFICIAL = QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON 60/100 MONEDA LEGAL (\$588.365.440,60), M/CTE

PRESUPUESTO OFICIAL 100% \$ (588.365.440,60)

Capacidad Financiera: Con base en la información contable que reposa en el Registro Único de Proponentes, se evaluará lo siguiente:

	a. Índice de Liquidez:		b. Índice de Endeudamiento:		c. Capital de trabajo:		d. Patrimonio:	
	Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos)*100	Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente	Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total	100% P.O	100% P.O	100% P.O	100% P.O
MENOR O IGUAL A	1,5	MAYOR DE	MAYOR DE	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL
MAYOR DE	1,5	MENOR O IGUAL	MENOR O IGUAL	MAYOR	MAYOR	MAYOR	MAYOR	MAYOR

PROponentes	INFORMACION FINANCIERA				ANÁLISIS FINANCIERO			RESULTADO	
	Activo Corriente (\$)	Pasivo Corriente (\$)	Activos Totales (\$)	Pasivos Totales (\$)	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO (%)	CAPITAL DE TRABAJO (\$)		PATRIMONIO (\$)
1 C.I WARRIORS COMPANY S.A.S NIT. 844.004.132-4, R/L ROBERT HENRY HOME BERNAL C.C 79.510.160	\$ 4.584.515.036,00	\$ 660.598.516,00	\$ 5.712.780.253,00	\$ 1.290.927.908,00	6,96	21,55	\$ 3.933.916.520	\$ 4.481.852.345	ADMISSIBLE
2 KIWOSAVI INTERNACIONAL S.A.S NIT. 844.004.132-4, R/L FREDDY ANDRÉS MELO CIPAGAUTA C.C 9.656.061	\$ 2.148.049.988,00	\$ 331.623.124,00	\$ 3.562.885.635,00	\$ 477.839.384,00	6,48	13,41	\$ 1.816.426.864	\$ 3.085.046.251	ADMISSIBLE
3 COMERCIALIZADORA SERIE.COM S.A.S NIT. 800.089.897-4, R/L RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA C.C 7.217.866	\$ 1.050.171.957,80	\$ 191.349.110,23	\$ 3.302.976.136,51	\$ 239.425.110,23	5,49	7,25	\$ 858.822.848	\$ 3.063.551.026	ADMISSIBLE
4 JOSE RODRIGO PERDOMO VASQUEZ NIT. 19423422-1 C.C 19.423.422	\$ 3.746.118.109,00	\$ 930.522.214,00	\$ 5.531.332.791,00	\$ 2.188.586.332,00	4,03	39,56	\$ 2.815.595.895	\$ 3.342.946.459	ADMISSIBLE
5 REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S NIT. 800.805.675-1, R/L ALBA PUREZA RUIZ TORRES C.C 40.040.088	\$ 3.779.707.485,00	\$ 715.516.754,00	\$ 3.916.970.119,00	\$ 1.557.965.656,00	5,28	39,77	\$ 3.064.190.731	\$ 2.359.004.463	ADMISSIBLE
6 PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA GELMAX LTDA NIT. 800.045.606-9, R/L MARIA ROSALBA OCHOA DOMINGUEZ C.C 41.588.581	\$ 2.067.893.914,00	\$ 420.248.833,00	\$ 2.835.411.908,00	\$ 420.248.833,00	4,92	14,82	\$ 1.647.645.081	\$ 2.415.163.075	ADMISSIBLE


OBSERVACIONES:

VIGILANZA MINEDUCACIÓN

<p>C.I WARRIORS COMPANY S.A.S NIT. 900.916.649-6. R/L ROBERT HENRY HOME BERNAL C.C 79.510.160</p>	<p>ALLEGA RUP, estados financieros con corte a 31/12/2018</p>
<p>KIMOSAVI INTERNACIONAL S.A.S NIT. 844.004.132-4, R/L FREDDY ANDRÉS MELO CIPAGAUTA C.C 9.656.061</p>	<p>ALLEGA RUP, estados financieros con corte a 31/12/2018</p>
<p>COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S NIT. 800.089.897-4, R/L RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA C.C 7.217.866</p>	<p>ALLEGA RUP, estados financieros con corte a 31/12/2018</p>
<p>JOSE RODRIGO PERDOMO VASQUEZ NIT. 19423422-1 C.C 19.423.422</p>	<p>ALLEGA RUP, estados financieros con corte a 31/12/2018</p>
<p>REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S NIT. 900.805.675-1, R/L ALBA PUREZA RUIZ TORRES C.C 40.040.088</p>	<p>ALLEGA RUP, estados financieros con corte a 31/12/2018</p>
<p>PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA CELMAX LTDA NIT. 800.045.606-9, R/L MARIA ROSALBA OCHOA DOMINGUEZ C.C 41.598.591</p>	<p>ALLEGA RUP, estados financieros con corte a 31/12/2018</p>

ESTUDIO DOCUMENTOS FINANCIEROS

PROponentes	Fecha Expedición Certificado RUP con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días hábiles anterior a la fecha de cierre de la invitación: 27/02/2020	Clasificación Proponente	Resultado
1 C I WARRIORS COMPANY S.A.S NIT. 900.916.649-6, R/L ROBERT HENRY HOME BERNAL C.C 79.510.160	28/01/2020	761115 CUMPLE según verificación RUP	ADMISIBLE
2 KIMOSAVI INTERNACIONAL S.A.S NIT: 844.004.132-4, R/L FREDDY ANDRÉS MELO CIPAGAUTA C.C 9.656.061	04/02/2020	CUMPLE según verificación RUP	ADMISIBLE
3 COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S NIT. 800.089.897-4, R/L RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA C.C 7.217.866	26/02/2020	CUMPLE según verificación RUP	ADMISIBLE
4 JOSE RODRIGO PERDOMO VASQUEZ NIT. 19423422-1 C.C 19.423.422	05/02/2020	CUMPLE según verificación RUP	ADMISIBLE
5 REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S NIT. 900.805.675- 1, R/L ALBA PUREZA RUIZ TORRES C.C 40.040.088	24/02/2020	CUMPLE según verificación RUP	ADMISIBLE
6 PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA CELMAX LTDA NIT. 800.045.608-9, R/L MARIA ROSALBA OCHOA DOMINGUEZ C.C 41.598.591	21/02/2020	CUMPLE según verificación RUP	ADMISIBLE

CONCLUSION GENERAL:	
1	PROPONENTE
	ADMISIBLE FINANCIERAMENTE
1	C I WARRIORS COMPANY S.A.S NIT. 900,916,649-6, R/L ROBERT HENRY HOME BERNAL C.C 79,510,160
2	KIMOSAVI INTERNACIONAL S.A.S NIT. 844,004,132-4, R/L FREDDY ANDRÉS MELO CIPAGAUTA C.C 9,656,061
3	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S NIT. 800,089,897-4, R/L RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA C.C 7,217,866
4	JOSE RODRIGO PERDOMO VASQUEZ NIT. 19423422-1 C.C 19,423,422
5	REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S NIT. 900,805,675-1, R/L ALBA PUREZA RUIZ TORRES C.C 40,040,088
6	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA CELMAX LTDA NIT. 800,045,606-9, R/L MARIA ROSALBA OCHOA DOMINGUEZ C.C 41,598,591
 JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PROYECTÓ: Dep. Contratación - Arlyn Dayanna Valencia Ávila	